

Abg. María Laura Delgado Viteri

ESCRITURA PÚBLICA No. 2016-17-01-21-P00848

Factura No.: 16578



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA A &B SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

OTORGADA POR: ALLEGRI BREÑA RICARDO ANDRES Y OTROS.

CAPITAL: USD 900.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy diecisiete de Marzo del dos mil dieciseis , ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía A &B SOLUCIONES INTEGRALES S.A., el señor ALLEGRI BREÑA RICARDO ANDRES, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; e señor HERNANDEZ PATIÑO GALO ROBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señorita SALINAS MONTOYA JOSELYN EMILIA, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente,

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ALLEGRI BREÑA RICARDO ANDRES	VENEZOLANA	CASADO	QUITO	
HERNANDEZ PATIÑO GALO ROBERTO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
SALINAS MONTOYA JOSELYN EMILIA	VENEZOLANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es A &B SOLUCIONES INTEGRALES S.A..

Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o

establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A

CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES,

CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS,

COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN,

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en NOVECIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al NOVECIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).-**

Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre

todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo**

Primero (11º).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de

Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ALLEGRI BREÑA RICARDO ANDRES	300	300.0	75.0	225.0
HERNANDEZ PATIÑO GALO ROBERTO	300	300.0	75.0	225.0
SALINAS MONTOYA JOSELYN EMILIA	300	300.0	75.0	225.0
TOTALES	900	900.0	225.0	675.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ALLEGRI BREÑA RICARDO ANDRES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SALINAS MONTOYA JOSELYN EMILIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CEDULA No. 171206489-6
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
HERNANDEZ PATIÑO
GALO ROBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUIZO
SAN ELIAS
FECHA DE NACIMIENTO 1972-08-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

E334412242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERNANDEZ GALO NAPOLEON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PATIÑO MAGDALENA DE LA PAZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2012-04-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-30

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



039

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

039 - 0288

1712064896

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

HERNANDEZ PATIÑO GALO ROBERTO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

MIPIABA

PARROQUIA

PARROQUIA

ZONA

1 PRESIDENTE/S DE LA JUNTA

171206489-6

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. AIR FORCE
OFFICE OF THE
SECRETARY

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. AIR FORCE
OFFICE OF THE
SECRETARY



NOTA
VIGESIMA
PRIMA



2. EN EL CASO DE VOTO FACULTATIVO VERIFICAR CON DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

1000



Dirección General de Registros y Catastro
 Calle de la Constitución No. 146, Esquina con la Calle de la Constitución y la Calle de la Constitución
 San Salvador, El Salvador
 Teléfono: (503) 2222-1111
 Fax: (503) 2222-1111
 Email: info@registrocivil.gob.ec
 Web: <http://www.registrocivil.gob.ec/>

~~Validez desconocida~~

Digitally signed by OSWALDO TROIA FERES
DN: cn=OSWALDO TROIA FERES
Date: 2016.03.27 10:35:05
EC: 1
Reason: Fim da Evidencia
Locator: Evidenci

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

ESP
BLANCO EN

ESP
BLANCO EN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
SALINAS MONTOYA
JOSELYN EMILIA
LUGAR DE NACIMIENTO
Venezuela
Caracas
FECHA DE NACIMIENTO 1984-12-08
NACIONALIDAD VENEZOLANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

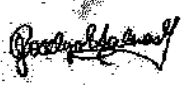
Nº 175501257-0



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. ESTUDIOS INTERNAC

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALINAS JOSE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTOYA GARCIA MARIA CATALINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-31

V213313322



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
175501257-0 000- 0000
SALINAS MONTOYA JOSELYN EMILIA

NO EMPADRONADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00000
4076817 05/11/2014 9:02:59

Joselyn Emilia Salinas

1755012570

BLANK

BLANK

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



NOTAR
VIGESIMA
PRIMERA

[Firma manuscrita]

Cédula: 1755012570
Apellidos y nombres: SALINAS MONTOYA JOSELYN EMILIA
Condición de cedula: EXTRANJERO
Lugar de nacimiento: VENEZUELA
Fecha de nacimiento: 08/12/1984
Fecha de expedición: 31/01/2014
Nacionalidad: VENEZOLANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: LIC. ESTUDIO/INTERNAC
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: MONTOYA GANDICA MARIA CATALINA
Apellidos y nombres del padre: SALINAS JOSE LUIS

Sufragó el ciudadano: NUEVO
Fecha:
Número de certificado: 000-0000

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedula" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1723440499
Número Único de Verificación (NUV): 436984
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 21
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



436984

Fecha Emisión: 17/03/2016 10:37:51

Codificación QR



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil y Cédulas, Calle 10 de Agosto, Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460102 - 2460172 - 2460668
Email: info@registrocivil.gov.ec
<http://www.registrocivil.gov.ec/>

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TRUJILLO
Date: 2016.03.17 10:35:50 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES: **ALLEGRI BENA**
RICARDO ANDRES
 LUGAR DE NACIMIENTO: **Venezuela**
Valencia
 FECHA DE NACIMIENTO: **1982-11-06**
 NACIONALIDAD: **VENEZOLANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
LUISANA
SILVA CHIRINOS

No. **175728464-9**

INSTRUCCIÓN: **INICIAL**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **LAS PERMI POR LA LEY**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ALLEGRI BRUZUAL CARLOS LEONARDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **BENA SARDUA JEANET JOSEFINA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**
2016-02-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2026-02-18**

V334412222

00-1033881

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*
 FIRMAR DEL CEDULADO: *[Signature]*

[Signature]

175728464-9

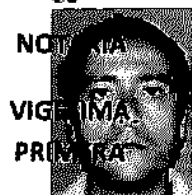
[Signature]

[Signature]

EST
LAW
FIRM
OF
NEW
YORK

BLANK
OFF

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



NOTARIA
VIGENCIA
PRIMERA

[Firma manuscrita]

Cédula: 1757284649
Apellidos y nombres: ALLEGRI BREÑA RICARDO ANDRES
Condición de cedulado: EXTRANJERO
Lugar de nacimiento: VENEZUELA
Fecha de nacimiento: 06/11/1982
Fecha de expedición: 18/02/2016
Nacionalidad: VENEZOLANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: INICIAL
Profesión: LAS PERMI POR LA LEY
Estado civil: CASADO
Cónyuge: SILVA CHIRINOS LUISANA
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: BREÑA SARDUA JEANET JOSEFINA
Apellidos y nombres del padre: ALLEGRI BRUZUAL CARLOS LEONARDO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1723440499
Número Único de Verificación (NUV): 436971
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 21
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



436971

Fecha Emisión: 17/03/2016 10:35:56

Codificación QR



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Dirección: República del Ecuador, N35-146 entre Soria y Portuondo, Edificio Primera Norte, Oficina 81, piso 8
Fuente: Dirección General de Registro y Cédulación
Teléfono: 3469 02 22 2200 71 - 2200 71 - 2200 71
Email: info@registrocivil.gob.ec
<http://www.registrocivil.gob.ec/>

Validez desconocida

Digitally signed by: OSWALDO ZROZA FIERRES
Date: 2016.03.17 10:35:55
ECI
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

BR
LANC
CO

BR
LANC
CO

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

ALLEGRI BREÑA RICARDO ANDRES
CEDULA: 1757284649

HERNANDEZ PATIÑO GALO ROBERTO
CEDULA: 1712064896

SALINAS MONTOYA JOSELYN EMILIA
CEDULA: 1755012570

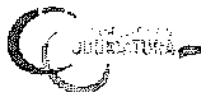
Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI

Identificacion: 1718753229

Digitally signed by MARIA LAURA DELGADO VITERI
Date: 2016.03.18 10:48:12 COT
Reason: Fiel copia del original



Factura: 002-003-000016578



20161701021P00848

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701021P00848						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE MARZO DEL 2016, (14:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALLEGRI BREÑA RICARDO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757284649	VENEZOLANA	COMPARECIENTE	
Natural	HERNANDEZ PATINO GALO ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712064896	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SALINAS MONTOYA JOSELYN EMILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1755012570	VENEZOLANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: A &BSOLUCIONES INTEGRALES S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 900.00							

Notaría 21
ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO